

**APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS**

HUEPIL, 13 de Enero de 2012

**DECRETO ALCALDICIO N° 149/12 /**

**VISTOS :**

- a) Lo dispuesto en el Art. 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N° 1 del 26.07.2006 y Art. 4° Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La necesidad de contar con una persona que preste servicios administrativos en la Oficina Municipal de la vivienda.
- d) El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel la Srta. Geraldine Pizarro Polanco, de fecha 02.01.2012
- e) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 30.12.2011.

**DECRETO :**

1. APRUEBESE El Contrato a horarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel la Srta. Geraldine Pizarro Polanco, Técnico en Administración, de fecha 02.01.2012, para que preste servicios en la Oficina Municipal de la Vivienda, según los requerimientos establecidos en el contrato adjunto.
2. IMPUTESE el gasto ocasionado de **\$262.500**, más impuesto, mensuales, con cargo a la cuenta 21.04 "Programa Oficina de la Vivienda" del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JAIMES S. VELOSO JARA**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
  - Dpto. Adm. y Finanzas
  - Secretaría Municipal
  - Of. Partes
- JVJ/FMMB/FJDA/ncr.-





## **CONTRATO A HONORARIOS**

En Huépil a 02 de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, RUT N° 69.141.800-6, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, Cédula de Identidad N° 9.248.944-2 Ingeniero Civil, domiciliado para estos efectos en Diego Portales N° 258, Huépil, en adelante "La Municipalidad" y la Srta. Geraldine Pizarro Polanco, Cédula de Identidad N° 8.072.891-0 Técnico en Administración, con domicilio en Pasaje O'Higgins N° 740 de la localidad de Tucapel, en adelante "la Prestadora", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que cumpla funciones administrativas de Secretaría para la EGIS Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

- Apoyar la postulación de proyectos al Banco de Proyectos del Ministerio de Vivienda y urbanismo y los respectivos Servicios de Vivienda.
- Ejecutar en general todas las acciones que se le encomienden relacionadas con la EGIS en el Programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. N°174, (V. y U.), de 2006, o los PSAT en proyectos PPPF en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006.
- Elaborar, transcribir y/o tramitar documentación relacionada con las funciones propias de su cargo

**SEGUNDO** : Que con el objeto de dar cumplimiento a la cláusula primera del presente contrato se procede a contratar los servicios profesionales de la prestadora, quién prestará los servicios especificados en la cláusula anterior y asumirá todas las obligaciones necesarias y relacionadas con la gestión para la cual fue contratado.

**TERCERO** : La prestadora, se obliga a ejecutar todas las acciones relacionadas con su función y a las instrucciones emanadas de la Oficina de la Vivienda y la Dirección de Planificación, dependiendo directamente del Director Comunal de Planificación, sin perjuicio que para dar cumplimiento a sus funciones deba relacionarse con las diferentes unidades municipales.

**CUARTO** : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha del presente contrato y se extenderá hasta 31 de Julio de 2012

**QUINTO** : Los honorarios mensuales a percibir por su trabajo serán de **\$ 262.500** (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos) más impuesto, los que serán cancelados mensualmente, previa emisión de boleta a honorarios y certificado de conformidad extendido por su Jefe Directo. Se retendrá y enterará en arcas fiscales el impuesto a la renta.



**SEXTO** : La prestadora, deberá cumplir con el horario de servicios establecido por el Municipio:

**Primera Jornada** : Lunes a Viernes desde las 08:00 y hasta las 14:00 hrs.

**Segunda Jornada** : Lunes a Jueves de 14:45 a 17:15 hrs.  
Viernes de 14.45 a 16:15 hrs.

Dicha jornada sin perjuicio de los requerimientos de la autoridad comunal en horarios y días fuera de los indicados, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

**SEPTIMO** : La prestadora tendrá derecho a tres días de permiso administrativo, con goce de sueldo, los que serán concedidos por circunstancias que lo justifiquen, y podrán ser pedidos en forma fraccionada o continúa y aprobadas por su superior.

**OCTAVO** : La prestadora tendrá derecho a viático , asimilado a grado 17° y/o devolución de gastos cuando sea necesario ausentarse de la comuna en comisión de servicio, previa autorización de su Jefe Directo. El procedimiento y formas de pago será el mismo utilizado por los funcionarios municipales.

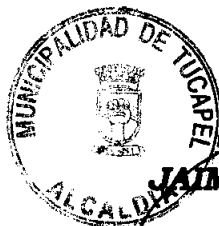
**NOVENO** : La prestadora no será considerado empleado municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, todo lo no previsto en este contrato, se entenderán incorporadas en lo que sea pertinente las disposiciones del Libro IV del Código Civil y demás normas aplicables al sector privado.

**DECIMO** : La Municipalidad se reserva el derecho de poner termino anticipado al contrato por incumplimiento por parte de la profesional, de las funciones y obligaciones contenidas en el presente contrato, debiendo comunicarlo por escrito con una anticipación de diez días. Del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al contrato, debiendo comunicarlo por escrito con una anticipación de 15 días.

**DUODECIMO** : Para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia .

**UNDECIMO** : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Srta. Pizarro Polanco

  
**GERALDINE PIZARRO POLANCO**  
**PRESTADORA**



  
**JAIME S. VELOSO JARA**  
**ALCALDE**

